



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 177-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 02 de julio de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:



El Informe N° 0734-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, emitido por la Gerencia de Presupuesto Planificación, mediante el cual solicita la aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 correspondientes al mes de junio del Año Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT y Acuerdo de Concejo N° 231-2025-CM-MPCT/RA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Cotabambas para el Año Fiscal 2026.

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan dentro del Pliego mediante habilitaciones y anulaciones presupuestarias, las cuales deben formalizarse conforme a la normatividad vigente.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes deben formalizarse mediante Resolución del Titular del Pliego dentro de los diez (10) días calendario siguientes de concluido el mes correspondiente.

Que, mediante Informe N° 734-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 01 de junio del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, señala que las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 correspondientes al mes de junio del Año Fiscal 2026 han sido evaluadas y registradas conforme a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, recomendando su formalización mediante Resolución de Alcaldía.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de **junio del Año Fiscal 2026**, registradas mediante **Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003**, conforme al detalle contenido en el Informe N° 0734-2026-GPPR-MPC-T/HRVO y en los reportes emitidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



Las notas aprobadas son las siguientes:

N° de Nota	N° de Nota	N° de Nota	N° de Nota
0000001093	0000001092	0000001091	0000001080
0000001077	0000001072	0000001064	0000001054
0000001052	0000001045	0000001038	0000001035
0000001032	0000001031	0000001030	0000001026
0000001025	0000001014	0000001012	0000001010
0000001006	0000001004	0000001003	0000001002
0000000996	0000000995	0000000994	0000000989
0000000987	0000000974	0000000964	0000000952
0000000949	0000000946	0000000945	0000000944
0000000940	0000000937	0000000934	0000000932
0000000931	0000000930	0000000929	0000000928
0000000927	0000000924	0000000918	0000000
0000000	0000000	0000000	0000000
0000000	0000000	0000000	0000000

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que la Gerencia de Presupuesto y Planificación mantenga actualizada la ejecución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria vigente.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Planificación el cumplimiento de la presente Resolución y la conservación de la documentación sustentadora que dio origen a las modificaciones presupuestarias aprobadas.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL